



# **ANUNCIO**

## **CONSTITUCION BOLSA DE TRABAJO DE** **AGENTES DE INSPECCION**

(Resolución del Sr. Concejal de Personal nº 202200722 de 11 de febrero de 2022)

Vista el Acta Nº II de la sesión celebrada el día 25 de enero de 2022, correspondiente al proceso selectivo para la provisión temporal por mejora de empleo del puesto de Agente de Inspección, adscrito al Departamento de Tesorería, y resuelto el proceso selectivo convocado (Bases aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 202104943 de 9 de noviembre de 2021 y publicadas en [www.villajoyosa.com](http://www.villajoyosa.com) apartado “ofertas de empleo”.

Considerando lo dispuesto en la base novena de la convocatoria, sobre la constitución de una bolsa de trabajo, conteniendo la relación de seleccionados por orden decreciente de puntuaciones, que hayan obtenido como mínimo 5 puntos en el proceso de selección.

**PRIMERO:** Constituir una bolsa de trabajo de Agentes de Inspección que podrán ser llamados según el orden establecido en la misma para proveer las vacantes o sustituciones de puestos coyunturales de idénticas o similares características a las convocadas, mediante nombramiento temporal en mejora de empleo, o, en su caso, como personal interino o contratación laboral temporal, con efectos del día 26 de enero de 2022, y vigencia de tres años, con el siguiente orden.

### **BOLSA DE TRABAJO DE AGENTES DE INSPECCION**

<b>Nº</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>
1	MARTA VAELO LOPEZ
2	JOSE RAMON DOMENECH LLINARES
3	PEDRO JOSE BELEN JIMENEZ
4	JOSE LUIS MARTIL MARTINEZ
5	FELIPE MARCO LLINARES
6	JOAN JOSEP VAELO MUÑOZ
7	M <sup>a</sup> VICTORIA BELEN ESPASA
8	RAFAEL HERREIZ LOPEZ
9	JAIME VAELO DOMENECH
10	DOLORES ESQUERDO SEGRELLES



**SEGUNDO:** Contra la citada Resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de su publicación en la página web del Ayuntamiento de Villajoyosa, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente a fecha de su publicación. Durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo. Ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Villajoyosa, a 15 de febrero de 2022